



Buenos Aires, 16 de enero de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 29 /2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1373/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el Art. 36° de la mencionada Resolución quedando redactado de la siguiente manera: *"Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2012."* cuando en realidad debió decir: *"Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2013."*

Que en este marco, cabe recordar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/97, ratificado por Res. CABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 36° de la Resolución de Presidencia N° 1373/2012, reemplazando: *"Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2012."* por *"Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2013."*

Art. 2°: Regístrese, publíquese en la página web, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 29 /2013

Dra. ALEJANDRA GARCIA
Consejera
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires